MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: AL/SV–01/2020.
OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, DE DIVERSAS DEPENDENCIAS SITAS EN EL EDIFICIO SITO EN C/ CANÓNIGO MOLINA ALONSO Nº 8 DE ALMERÍA
PRESUPUESTO: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**46.430,44**) IVA del 21% incluido.
Localidad: ALMERÍA
Título: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA DE LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS EN EL EDIFICIO SITO EN C/ CANÓNIGO MOLINA ALONSO Nº 8 DE ALMERÍA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (UNIDAD DE POLICÍA, SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL), LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA), Y DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (RAMA DESARROLLO SOSTENIBLES).

Códigos CPV:
79710000-2: SERVICIOS DE VIGILANCIA
79710000-4: SERVICIOS DE SEGURIDAD
79711000-1: SERVICIOS DE VIGILANCIA DE SISTEMAS DE ALARMA
50610000-4: SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD
98341120-2: SERVICIOS DE PORTERÍA, CONTROL DE ACCESOS E INFORMACIÓN AL PÚBLICO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es llevar a cabo el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, DE DIVERSAS DEPENDENCIAS SITAS EN EL EDIFICIO SITO EN C/ CANÓNIGO MOLINA ALONSO Nº 8 DE ALMERÍA, ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (UNIDAD DE POLICÍA, SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL), LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA), Y DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (RAMA DESARROLLO SOSTENIBLE).

En concreto tiene como objetivo que el servicio integrado para la seguridad que se contrata para proteger al edificio sito en C/ Canónigo Molina Alonso nº 8 de Almería, donde se ubican las dependencias de la Delegación de Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (Secretaria General de Justicia), de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (Servicio de Protección Civil y la Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Junta de Andalucía), y de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, (Rama Desarrollo Sostenible), se preste adecuadamente y en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación. Para ello, se describen las prescripciones técnicas a considerar por las empresas y el procedimiento que deben seguir para que con la ejecución del contrato se proporcionen los máximos niveles de seguridad para los usuarios, bienes, instalaciones y el propio edificio.

Dado que en este edificio se ha apreciado justificada la necesidad de vigilancia como parte de la atención a su seguridad que, por no ser suficiente, cuenta también con sistemas de seguridad instalados y estos sistemas necesitan para su eficacia estar conectados y mantenidos, el servicio tendrá como actividades componentes la prestación con vigilantes (y -cuando proceda- demás profesionales de seguridad privada), el mantenimiento de los sistemas y su conexión a central receptora. (Actividades a) hasta g) del art. 5.1 de la LSP).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	02/04/2020 08:57:53	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	KWMFJJ4PFNQ7QFJAJLTB48HQQ2YQUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La contratación de la vigilancia de este edificio -con o sin otros servicios o medios de seguridad añadidos- incluirá siempre también la realización por el adjudicatario de un programa de trabajo suscrito por quien esté facultado al efecto, que incluya el pertinente análisis de las situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y el mantenimiento eficaz de un servicio integral de seguridad así concebido en cumplimiento de las estipulaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa que resulte adjudicataria, será responsable de los trabajos y actuaciones de los vigilantes y de los servicios prestados por su personal; así como, de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

A la Consejería de Gobernación y Justicia se le asignaron las competencias, entre otras, en materia de contratación y de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con efectos del 1 de julio de 1997, competencias que más tarde pasaron a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero.

El Decreto 98/2019, de 12 de Febrero, establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, como consecuencia de la anterior reestructuración, indicando en su art. 2.2.5, que la Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de la organización territorial provincial que se determine, correspondiendo a la Delegación Provincial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería la gestión de los servicios necesarios de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior encargada de la gestión y administración de los servicios vinculados a la Administración de Justicia.

La Orden de 14 de abril de 2016 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 75 de 21.04.16) de Delegación de Competencias asigna a los Delegados Territoriales en su art. 24 las competencias en materias de contratos administrativos y privados, así como, las que correspondan en materia patrimonial, según la D.T.3ª.2 del Decreto 98/2019, de 12 de Febrero. (BOJA n.º 31 de 14.02.19).

1.- ANTECEDENTES

Las sedes de la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Junta de Andalucía, dependiente de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, la sede de la Secretaría General Provincial de Justicia, dependiente de la Delegación de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, y la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería (Rama Desarrollo Sostenible), tienen su ubicación en el edificio sito en la Calle Canónigo Molina Alonso nº 8, y ello conlleva la necesidad de proporcionar la vigilancia y seguridad de ambas Delegaciones.

A tal fin con 1 de abril de fecha 2020, se firmó un Protocolo para establecer un criterio común de actuación sobre las prestaciones de vigilancia y seguridad que requieren estas instalaciones, de modo que su vigilancia y seguridad quedara cubierta y prevista.

Entre las estipulaciones recogidas en el Protocolo suscrito, se establece que por razones de economía y eficacia, los servicios de vigilancia y seguridad serán contratados por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 323.5 de la Ley 9/2017 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 8 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (en adelante LCSP). Y contribuirán a su financiación con cargo a los créditos correspondientes a cada una de las Delegaciones firmantes del presente acuerdo, y en la proporción que se establece a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	02/04/2020 08:57:53	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	KWMFJJ4PFNQ7QFJAJLTB48HQQ2YQUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO (UNIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA), con carácter general (Programa 22B/140031107).....14,45 %.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO (SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL), con carácter general (Programa 22B/140031107) .....4,51 %.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA), con carácter general (Programa 11A).....25,83 %.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (RAMA DESARROLLO SOSTENIBLE), con carácter general (Programa 44A).....55,21 %.

1.3. Justificación de insuficiencia de medios

En los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía es imprescindible, como una obligación básica proporcionar la vigilancia y seguridad a las personas y bienes dentro de las instalaciones y dependencias del inmueble que permitan el desarrollo correcto de la actuación administrativa y las gestiones de los administrados.

Considerando:

- La catalogación de riesgo de RM-2 del Edificio conforme al Decreto 94/2014, de 27 de mayo.

- Del contrato de seguridad y vigilancia que actualmente tiene el edificio de uso compartido por las dependencias de la Delegación del Gobierno (Unidad de Policía), Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (Secretaria de Justicia) y Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Rama Desarrollo Sostenible) AL/SV-01/2020 título: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA DE LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS EN EL EDIFICIO SITO EN C/ CANÓNIGO MOLINA ALONSO Nº 8 DE ALMERÍA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (UNIDAD DE POLICÍA), LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA), Y DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (RAMA DESARROLLO SOSTENIBLES), que cuenta con medios técnicos ya instalados (arco detector, CCTV, sistemas de alarma, etc) y su mantenimiento preventivo y correctivo, así como de la presencia en horario de mañana para la apertura de las instalaciones, y sobre todo en el control de accesos al público, por un vigilante de seguridad, conforme obliga la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, y del necesario del apoyo en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas de un auxiliar de servicios.

- También resulta necesario, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias en la ausencia en la R.P.T. de personal de seguridad y vigilancia que preste servicios durante las tardes, precisa mantener únicamente la presencia del vigilante de seguridad al tener que estar abiertas las dependencias para el acceso al personal a sus puestos de trabajo y para realizar las tareas de limpieza por el personal de las empresas contratadas. Y por último, al finalizar la jornada, se precisa su labor por el tiempo necesario para realizar las operaciones previas al cierre de las instalaciones, como son la revisión de puertas y ventanas, del apagado de las luces y del aire acondicionado, comprobación que el edificio se encuentre vacío y por último de efectuar la conexión de las alarmas.

  Total horas del vigilante: 1.500 horas (estimación para los seis meses de duración del contrato)
  Total horas auxiliar de seguridad: 650 horas (estimación para los seis meses de duración del contrato).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	02/04/2020 08:57:53	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	KWMFJJ4PFNQ7QFJAJLTB48HQQ2YQUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- De las necesidades en seguridad y vigilancia de la Secretaría General Provincial de Justicia, que sólo requieren idéntico control de accesos al público y la apertura de las puertas de acceso a la sus plantas 2ª y 3ª.

- De las necesidades en igual materia de la Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Junta de Andalucía que presta un servicio ininterrumpido de 24 horas en sus dependencias de la 1ª planta, y que sólo requieren idéntico control de accesos al público en la puerta de entrada al edificio.

Conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, éstas son funciones propias de los vigilantes de seguridad, siendo imprescindibles para mantener el correcto funcionamiento del servicio público prestado. Estas Delegaciones Territoriales carecen de medios propios suficientes y adecuados, tanto humanos como materiales, para la prestación del servicio objeto del contrato, por lo que considera necesario acudir a su contratación externa, con alguna de las empresas especializadas del sector, para poder seguir manteniendo dichas dependencias en óptimas condiciones de seguridad, permitiendo así un uso satisfactorio de las mismas.

Actualmente el referido servicio de vigilancia y seguridad, en las citadas dependencias las realiza la UTE Nº 14 G. CONTROL Y D. SERVICIO, en virtud del contrato suscrito con fecha 10 de mayo de 2018, por un periodo de 12 meses con posibilidad de prórroga por otros 12 meses más. El contrato establece la posibilidad de prórroga por lo que, en aplicación de este precepto, se ha procedido a prorrogar dicho contrato hasta el próximo el 9 de mayo de 2019. Por todo ello, es necesario tramitar un nuevo procedimiento de licitación para la contratación del referido servicio.

La Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería carece de medios propios suficientes y adecuados, tanto humanos (con las habilitaciones profesionales imprescindibles) como materiales, para la prestación del servicio objeto del contrato, por lo que considera necesario acudir a su contratación externa, con alguna de las empresas especializadas del sector, para poder seguir utilizando estas dependencias en óptimas condiciones de seguridad tanto para usuarios como para trabajadores.

1.4. Justificación de la no división del contrato en lotes

El servicio de seguridad del edificio sito en la Calle Canónigo Molina Alonso nº 8, se ha de realizar de forma coordinada y homogénea, basado en la necesidad de supervisar y controlar todas las actuaciones necesarias para conseguir una adecuada gestión y correcta ejecución de las tareas establecidas.

2. REQUISITOS DE SOLVENCIA

2.1 La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los medios que se señalan a continuación, con carácter alternativo:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP). Indicar ambas en todo caso, se ha de presentar certificado de clasificación en todos los los grupos que se indican.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
M	**2**	**1**	**M**	**2**	**A**
L	**6**	**1**	**L**	**2**	**A**

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los medios que, con carácter alternativo, se señalan a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	02/04/2020 08:57:53	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	KWMFJJ4PFNQ7QFJAJLTB48HQQ2YQUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Declaración relativa a la **cifra anual de negocios** del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos **una vez y media el valor estimado del del contrato, IVA excluido, (136.988,97 €).**
- El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas** en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

  Patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá **superar el 20 por 100 del importe del contrato, IVA excluido, (7.674,45 €)**.

  El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan, dependiendo del medio aportado:

- Que presente el **certificado de clasificación administrativa** como contratista de servicios referente al tipo de servicios objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma
- Que la **cifra anual de negocios** referido al año de mayor volumen de negocio de entre los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, IVA excluido.
- Que el **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, IVA excluido.

Nota:

Una vez y media el valor medio del contrato, IVA excluido, es de **(136.988,97 €).**

El importe del contrato, IVA excluido, es de **38.372,26 €.**

El 20% del importe del contrato, IVA excluido, es de **7.674,45 €.**

NOTA: *En el caso de que el órgano de contratación no concrete ninguno de los anteriores, el criterio será el volumen anual de negocios. No obstante, en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales en los términos establecidos en el artículo 87.3 de la LCSP.*

2.2 La solvencia técnica o profesional se acreditará por alguno de los medios que se señalan a continuación con carácter alternativo:

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará por alguno de los medios que se señalan a continuación, con carácter alternativo.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP). Indicar ambas en todo caso, se ha de presentar certificado de clasificación en todos los los grupos que se indican.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
M	**2**	**1**	**M**	**2**	**A**
L	**6**	**1**	**L**	**2**	**A**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	02/04/2020 08:57:53	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	KWMFJJ4PFNQ7OFJAJLTB48HQQ2YQUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario. La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Relación de los **principales servicios o trabajos realizados** en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificación expedida o visada por el órgano competente, cuando el destinatarios sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (art.90.a de la LCSP), acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

- Se exige que el **importe anual acumulado**, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **100 % del importe del contrato IVA excluido,** en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. La referida cifra para este contrato deberá ser al menos de **(38.372,26 €).**

  A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

OTROS REQUISITOS:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **SI.**

1.- Personal con carácter de disponible.

La plantilla operativa propia del adjudicatario contará con personal que estará disponible para el contrato sin prestar sus servicios en exclusiva al mismo. Los operarios relacionados más abajo sustituirán a los que presten su servicio con carácter permanente al contrato en caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes. El personal mínimo y su experiencia es la siguiente:

- Encargado, competente en la materia objeto del servicio, será responsable de la dirección, planificación y coordinación de los trabajos y actuará a su vez como representante del adjudicatario y máximo interlocutor técnico válido ante la Administración.

2.- Personal exclusivo.
El personal que prestará sus servicios con carácter permanente y exclusivo al Servicio, tendrá las categorías y experiencia
siguientes:

Puesto	**N.º**	**Requisitos y Experiencia**
Vigilante Seguridad	2	con experiencia en las tareas específicas de del puesto de 1 año.
Auxiliar de servicios	1	con experiencia en las tareas específicas del puesto de 1 año.

- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: SI.

Se consideran **medios personales** suficientes como mínimo, los exigidos en el apartado anterior. **SI**

✓ Constituye obligación esencial a efectos del art. 211 LCSP: **SÍ**

✓ Penalidades en caso de incumplimiento: **SI.** Fijadas en el Apartado de cumplimiento defectuoso del PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	02/04/2020 08:57:53	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	KWMFJJ4PFNQ7QFJAJLTB48HQQ2YQUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Importe total (IVA excluido):.....38.372,26 € (Presupuesto Base de Licitación)
Importe del IVA: .....8.058,17 €
Importe total (IVA incluido):.....46.430,43 €

Importe desglosado:

1.1 Costes salariales: se han calculado sobre la base del El Convenio Colectivo Estatal de empresas de seguridad. (Código de convenio nº 99004615011982), para el periodo 2017-20. BOE Núm. 29, Jueves 1 de febrero de 2018, incluida la seguridad social, (método de calculo, el sumatorio de los costes laborales medios de un trabajador incluido salario base, posibles pluses de peligrosidad, transporte, vestuario según Convenio Colectivo es de 27.159,83 que dividido entre las 1.782 horas de jornada anual dan un coste medio hora de 15,24 €, y el costa anual del auxiliar de servicios incluida seguridad social es de 11.454,95, que dividido entre dos 5.727,47).

1.2 Costes de ejecución material del servicio: se incluyen costes de uniformes , equipamiento, formación, materiales...., y se ha aplicado un 5 % de los costes salariales.
1.3 Costes del servicio de mantenimiento: se ha estimado un importe de 3.500,00 €, de acuerdo con los precios de mercado.
2 Costes indirectos: los costes generales de estructura se han estimado un 8% sobre los costes directos.
1 Beneficio industrial: se ha estimado en un 6% de los costes totales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		
COSTES DIRECTOS	Gto pers. Seg. Soc. Incl.: vigilantes seguridad (1500 horas * 15,24 €/hora)	22.861,81 €
	Gto pers. Seg. Soc. Incl.: auxiliar de servicios	5.727,47 €
	TOTAL COSTES LABORALES	**28.589,28 €**
	Costes de ejecución material del servicio (5% total costes laborales)	1.429,47 €
	Costes del servicio de mantenimiento	3.500,00 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS	**33.518,75 €**
COSTES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA (8 % costes directos)	2.681,50 €
COSTES TOTALES		**36.200,25 €**
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 % costes totales)		2.172,01 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SIN IVA		**38.372,26 €**
IVA (21%)		8.058,17 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA		**46.430,43 €**

Valor estimado del contrato: 91.325,98 €
Método de cálculo: Al presupuesto de licitación (38.372,26 €), se ha sumado al importe de la posibilidad de la existencia de prórroga de hasta 6 meses (38.372,26 €), así como la posibilidad de modificación de un máximo del 19% (14.581,46).

Revisión de precios: No. Conforme a lo estipulado en el Art. 103.1 2º Párrafo LCSP.

Sistema de determinación del precio: **El importe se ha estimado a tanto alzado, teniendo en cuenta los costes del personal necesario que se subrogará del anterior contrato, así como las necesidades propias del contrato.**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	02/04/2020 08:57:53	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	KWMFJJ4PFNQ7QFJAJLTB48HQQ2YQUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El presupuesto de ejecución sería de **46.430,43 euros,** I.V.A. incluido y estaría financiado de acuerdo al reparto estipulado en el protocolo suscrito, del siguiente modo:

- Unidad de Policía Nacional adscrita a la Junta de Andalucía, Delegación del Gobierno, con cargo al programa de gasto 1400031107-22B, el 14,45%: **6.709,20 €**, repartidos:
  Anualidad 2020 (6 meses)——**6.709,20 € €**

- Servicio de Protección Civil, Delegación del Gobierno, con cargo al programa de gasto 1400031107-22B, el 4,51%: **2.094,01 €**, repartidos:
  Anualidad 2020 (6 meses)—— **2.094,01 €**

- Secretaría General Provincial de Justicia, con cargo al programa 11 A, el 25,83% : **11.992,98 €**, repartidos:
  Anualidad 2020 (6 meses)— **11.992,98 €.**

- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con cargo al programa 44 A, el 55,21% : **25.634,24 €** euros, repartidos:
  Anualidad 2020 (6 meses)—— **25.634,24 €**

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

Condiciones especiales de ejecución de **carácter social:**

1. Las empresas licitadoras deberán respetar las condiciones relativas a la subrogación de personas trabajadoras, relacionadas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como abonar en todo caso, al menos el salario según la categoría profesional que le corresponde a la persona trabajadora, para considerar de esta forma cumplida la regulación establecida en el Convenio Colectivo aplicable (Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad 2017-2020, aprobado por Resolución de 19 de enero de 2018 y publicado en BOE n.º 29 de 1 de febrero de 2018).

2. Las empresas licitadoras deberán cubrir las bajas por incapacidad temporal del personal trabajador que se produzcan, mediante la contratación de personal inscrito, con la autorización correspondiente de vigilante, como demandante de empleo en las oficinas de desempleo mayores de 45 años o larga duración, mujeres, o trabajadores con discapacidad superior al 33%, con el objetivo de combatir el paro en el sector.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: **Si**

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: **No**

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: **Si**

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: Se considerarán las infracciones y sanciones del apartado anterior "cumplimiento defectuoso".

5. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación: SI.

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

Labores especiales:

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **SI.**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	02/04/2020 08:57:53	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	KWMFJJ4PFNQ7OFJAJLTB48HQQ2YQUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: Dada la naturaleza de las prestaciones a contratar, se considera que no podrán ser objeto de subcontratación las tareas propias de vigilancia y seguridad (codigos CPV) prestadas por vigilantes de seguridad al tratarse de tareas críticas que afectan a la seguridad del edificio y las personas, incluido el servicio de custodia de llaves. Todas las tareas deberán ser ejecutadas por el contratista o en el caso de unión de empresarios por una participante de la misma, a excepción de las encomendadas a otras empresas para la realización de labores especiales o trabajos específicos contenidas en su propuesta, entre las que se encuentran:

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, ponderables mediante aplicación de fórmulas y juicios de valor.

Teniendo en cuenta lo indicado en Artículo 159.1 b de la LCSP (Procedimiento abierto simplificado) los "criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, ..". Asi como el párrafo . 4 del artículo 145 de la LCSPE *En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, así como la naturaleza del contrato, se han elegido los siguientes criterios de adjudicación, al considerar que guardan una relación más directa con el objeto del mismo:

6.1 Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

PROGRAMA DE TRABAJO O PLAN DE ACTUACIÓN, donde se valorará la claridad, la ordenada exposición y la calidad de la oferta técnica **hasta un máximo de 25 puntos,** desarrollado en los siguientes puntos:

1. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO OBJETO DE CONTRATO (Máximo 70 %). Donde se recoja:

1.1. Medios Pasivos. Sobre los siguientes puntos a tratar:
a) Mediante una descripción detallada del edificio en su conjunto: ubicación, entorno, accesos, distribución, etc, realizando la catalogación del citado edificio según la Norma Técnica para la protección de edificios públicos ante el riesgo de intrusión (si procede);
b)Vulnerabilidades del edificio ante el riesgo de intrusión;
c) Propuesta de soluciones a las vulnerabilidades detectadas ante el riesgo de intrusión;
d) Vulnerabilidades del edificio ante el riesgo de incendio;
e) Propuesta de soluciones a las vulnerabilidades detectadas ante el riesgo de incendio;
f) Otros riesgos considerados de interés específicamente para el edificio.
1.2. Medios Activos. Sobre los siguientes puntos a tratar:
a) Estudio del sistema contra intrusión.;
b) Vulnerabilidades del sistema contra intrusión.;
c) Propuesta de soluciones a las carencias detectadas en el sistema contra intrusión.;
d) Estudio del sistema contra incendio.;
e) Vulnerabilidades del sistema contra incendio.;
f) Propuesta de soluciones a las carencias detectadas en el sistema contra incendio.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	02/04/2020 08:57:53	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	KWMFJJ4PFNQ7QFJAJLTB48HQQ2YQUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. RECURSOS DE APOYO AL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO (Máximo 30 %). Sobre los siguientes puntos a tratar:
a) Centro de control operativo y Delegación de la empresa.;
b) Descripción medios materiales de los que dispone la empresa y como y en que medida se ponen estos a disposición del Organismo.;
c) Recursos humanos de los que dispone la empresa en la Delegación a la que quedará adscrito el servicio objeto del contrato.
Todo ello en forma tal que quede perfectamente acreditado el cumplimiento de las características técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.2 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, hasta un máximo de 75 puntos:

1. Proposición económica: hasta 40 puntos.

Mejoras gratuitas que ayudan a incrementar la calidad del servicio (bajo valoración objetiva): hasta 35 puntos:

- Compromiso del licitador de la puesta a disposición del órgano de contratación de una bolsa de horas para la realización de tareas extraordinarias relacionadas con el objeto del contrato. Hasta en máximo 4 puntos.

- Compromiso del licitador de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendios existente (extintores y detectores de humo) dentro de las dependencias arrendadas en el Edificio, contribuyendo a la existencia de un único interlocutor para diferentes alertas del edificio. Hasta en máximo 15 puntos.

- Compromiso del licitador de realizar la sustitución, reparación y/o reubicación de elementos (cámaras y/o detectores magneticos/volumétricos) defectuosos en el sistema actual contra intrusión (que pasarían a propiedad de la Administración), incrementado la calidad del servicio. Hasta en máximo 5 puntos.

-Compromiso del licitador de establecer un tiempo de respuesta para la verificación presencial de alarmas inferior a 25 minutos. Hasta en máximo 6 puntos

-Inclusión del material necesario para el mantenimiento de los equipos de seguridad, la inclusión del mismo es un reflejo del un buen mantenimiento, la confianza el la empresa en su mantenimiento así como el conocimiento del funcionamiento de los mismos. Hasta en máximo Máximo 10 puntos.

7. EXIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES PARA PROCEDIMIENTOS ABIERTOS SIMPLIFICADOS.

En virtud de la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 24 de septiembre de 2018, y de la Recomendación 6/2018, de 8 de octubre, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía, en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el registro de licitadores previsto en el artículo 159 de la LCSP, no se exigirá a las empresas participantes en este procedimiento simplificado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de Andalucía. A tales efectos, los licitadores que a la fecha de presentación de propuestas no estén inscritos en alguno de los registros mencionados deberán presentar documento acreditativo de la solicitud de la inscripción que hayan tramitado.

8. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD

Se va a comunicar a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, con carácter previo a la iniciación del presente expediente de contratación, declaración de mantenimiento de idénticas características y condiciones en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad vigente del anterior contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	02/04/2020 08:57:53	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	KWMFJJ4PFNQ7OFJAJLTB48HQQ2YQUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 17; 25; 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **SE PROPONE A V.I.:**

Que autorice el inicio del expediente administrativo encaminado a la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS EN EL EDIFICIO SITO EN C/ CANÓNIGO MOLINA ALONSO Nº 8, Expte. AL/SV–01/2020**, para el período estimado comprendido entre el 10 de MAYO de 2020 y el 9 de noviembre de 2021 que habrá de adjudicarse por el procedimiento abierto simplificado, con arreglo a lo prevenido en los art. 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con los criterios de solvencia y adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares anexo V, XII y XIII, posibilitando la presentación de clasificación para acreditación de la solvencia, con un presupuesto máximo para un periodo de 6 mensualidades de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS **(46.430,43 €) IVA del 21% incluido** y un valor estimado del contrato, en el que se ha tenido en cuenta una prórroga de 6 mensualidades y posibles modificaciones de hasta un máximo del 19 %, de **91.325,98 €, IVA excluido**.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
José Luis Delgado Valdivia

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	02/04/2020 08:57:53	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	KWMFJJ4PFNQ7QFJAJLTB48HQQ2YQUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	